

BEPS: Base Erosion and Profit Shifting

La mayor reorganización en reglas fiscales internacionales ya está aquí

Esta semana, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD: Organisation for Economic Co-operation and Development) dará a conocer una revisión radical en materia fiscal internacional. De acuerdo a los resultados más recientes de nuestro International Business Report (IBR) -una encuesta trimestral a más 2.580 empresas en 35 economías-, un 74% de las empresas daría la bienvenida a una mayor cooperación y orientación global por parte de las autoridades fiscales acerca de lo que es un planeamiento impositivo aceptable o inaceptable, incluso si esto brindara menores oportunidades para reducir la deuda fiscal a lo largo de las fronteras (en lo que respecta a la región latinoamericana, Argentina se destacó con un 80% de los empresarios que pretenden mayor claridad).

De esto se desprende el interrogante acerca de si el plan de acción de la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS: Base Erosion and Profit Shifting) será un sistema fiscal más justo, eficaz y comprensible. ¿Cuáles son los riesgos y oportunidades que podrían surgir?

Las recomendaciones se han llevado a cabo a partir del creciente furor público y político sobre el impuesto a las sociedades. El objetivo principal de este plan es conseguir que los países colaboren más cercanamente en la eliminación de lagunas jurídicas controvertidas en el sistema fiscal internacional. Pero a medida que el impuesto se convierte en un problema cada vez más público y sensible, esto ahora toca a casi todos los ámbitos de los impuestos internacionales.

Dañando a la incertidumbre

La creciente naturaleza de cada vez más alto nivel en tributación internacional ha generado a su vez gran cantidad de incertidumbre dentro de los directorios. Siempre y cuando las empresas operen dentro de los límites reglamentarios, tienen una responsabilidad para sus inversores de mantener los costos bajos; y esto incluye a los impuestos. Sin embargo, es cuando los ejecutivos son llamados para responder a las preguntas de los comités legislativos que puede observarse la magnitud del cambio en el escrutinio. El debate no está en si los negocios están actuando dentro de la ley, sino en si deberían pagar más.

El problema es que no hay límites firmes para ayudar a la toma de decisiones. Decirle simplemente a las compañías que paguen su "parte justa" no es una alternativa viable para llegar a un conjunto claro de reglas y principios. ¿Qué constituye una "parte justa"? Las empresas necesitan que las cosas sean o blancas o negras, pero lo que están recibiendo es mucho gris.

La disparidad continúa

¿El plan de acción de BEPS ofrecerá una mayor claridad en lo que es legal y aceptable? Próximamente sabremos lo que la OECD espera, lo cual es un comienzo. La organización merece un reconocimiento por su disposición a consultar y por llegar tan lejos rápidamente. Sin embargo, estas recomendaciones vienen con una gran advertencia: la OECD no establece leyes ni firma tratados fiscales: los gobiernos lo hacen.



La eficacia de este proyecto estará determinada por su aplicación generalizada y constante, pero también estará ligada a los calendarios de aplicación y a la interpretación acerca del cómo se deben implementar las reglas. Menos de una cuarta parte de los líderes de negocios encuestados para nuestro IBR cree que habrá un acuerdo global sobre BEPS.

Algunos países, especialmente el Reino Unido y Australia, han comenzado con por ejemplo el anuncio de una legislación que cubre algunas de las acciones de BEPS. En otras grandes economías, en particular en los Estados Unidos, esto puede llegar a tomar más tiempo. Este país tiene previsto llevar a cabo el reporte país-por-país en 2016; sin embargo, es poco probable que las reformas más amplias entren en la agenda legislativa de 2016, de frente a la elección presidencial. A su vez, los países fuera de la OECD, como por ejemplo China e India, ya han indicado que planean introducir ciertos elementos.

La gran pregunta es, por tanto, cuánta armonización se logrará. Es necesario un sistema fiscal que siga el ritmo de una economía digital cada vez con menos fronteras. En lugar de un mosaico de normas locales, el G-20, la ONU y la OECD deberían tomar la iniciativa para asegurar que el sistema fiscal es suficientemente claro y coherente para permitir a las empresas que gestionen los impuestos con certeza. Los resultados serían buenos para las compañías, los consumidores y los gobiernos. Cualquier otra cosa simplemente crearía más anomalías, más lagunas y más incertidumbre.

Frente al escrutinio

La prioridad inmediata para los negocios es considerar cómo sus regímenes fiscales actuales se encontrarán bajo el elevado nivel de transparencia introducido por los BEPS y juzgar si se sentirán cómodos con esto.

La forma en que se configuran las normas de información implica que incluso hasta las empresas con asuntos fiscales relativamente sencillos podrían encontrarse en la línea de fuego. El amplio alcance de BEPS también significa mayores dolores de cabeza en las implementaciones importantes que se realicen de ahora en adelante.

Sin embargo, también habrá algunas oportunidades. En particular, las nuevas reglas propician la creación de un campo más uniforme en materia de estrategia fiscal y costos. Una mayor armonización internacional, a su vez significa menos problemas transfronterizos con los que lidiar.

¿Son los BEPS un paso en la dirección correcta? Las normas fiscales internacionales deben claramente ser desmontadas y reconstruidas para el mundo en que vivimos y esto es objetivo de BEPS. El camino para llegar a una genuina claridad sobre la planificación fiscal seguramente resultará difícil, por lo que es vital que las empresas entiendan los riesgos potenciales y sean capaces de justificar sus decisiones.

Contacto

Fernando Fucci

Socio de Impuestos Internacionales

Grant Thornton Argentina

T +54 11 4105 0000

E fernando.fucci@ar.gt.com



© 2015 Grant Thornton Argentina. Todos los derechos reservados.

Grant Thornton se refiere a la marca bajo la cual las firmas miembros de Grant Thornton prestan servicios de auditoría, impuestos y asesoría a sus clientes; y puede referirse a una o más firmas miembros, según lo requiera el contexto.

Grant Thornton International Ltd (GTIL) no presta servicios a los clientes. GTIL y sus firmas miembros no pueden representarse ni obligarse legalmente entre sí, y no tienen ninguna responsabilidad por las acciones u omisiones de cualquier otra de ellas.

www.gtarg.com.ar